

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I.MUNICIPALIDAD DE HUASCO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

Huasco, 26 ENE. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000206 /2022.-

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece las “Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Reglamento en su Art. 10° bis. “**La Compra Ágil**”.
- c) Las Resoluciones N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- d) El ORD N.º 39-2021. de fecha 13 de diciembre de 2021, emitida por Director de Tránsito.
- e) La Cotización obtenida para la adquisición del Servicio.
- e) Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art N° 10 bis, “La Compra Ágil”, Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 unidades tributarias mensuales.

Que, de acuerdo al ORD N.º 39-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, emitida por Director de Tránsito Municipal, para la adquisición de materiales para demarcación de calles en sector Playa Grande de la comuna de Huasco.

Que, según lo dispuesto en el dictamen E108767/2021 de la Contraloría General de la República, es dable añadir que considerando la exigencia que establece la norma esta referida *a requerir* un mínimo de tres cotizaciones *al no obtenerlas*, no se advierte inconvenientes en que el servicio lleve a cabo la contratación respectiva si se llegan menos cotizaciones.

Que, en consideración a lo expuesto se procede a emitir orden de compra al Proveedor **INK BLACK SPA**, de acuerdo a la cotización emitida a través de la invitación a compra ágil ID:3703-28-COT22.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo, para la adquisición de material para pintado y demarcación de calles, al proveedor “**INK BLACK SPA**” R.U.T: **77.271.159-K**, por la suma de **\$1.630.000.-** (Son: Un millón seiscientos treinta mil pesos) IVA incluido.
2. **GÍRESE**, Orden de Compra N.º 3703-55-AG22 respectiva a nombre del Proveedor “**INK BLACK SPA**” R.U.T 77.271.159-K, por el valor total de **\$1.630.000.-** (Son: Un millón seiscientos treinta mil pesos) IVA incluido.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto al Presupuesto Municipal Vigente.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RENÉ TORRES MANSILLA
Y ALCONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO MUNICIPAL Y ALCALDÍA


RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDE

Distribución

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dpto. de Adquisiciones
 - Secretaría Municipal
- RGBT/RTM/mbp.